

CUARTO.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despa-
chado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

QUINTO.- Que únicamente el ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán concu-
rrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta, sólo cuando
existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

SEXTO.- En caso de que la subasta quede desierta, sólo el ejecutante o en su defecto, los responsables lega-
les solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse el bien por el 30 por ciento del avalúo del bien.

SÉPTIMO.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este órgano judicial y en el Boletín
Oficial de la Provincia de Teruel.

Asimismo la subasta se anunciará en el portal de subastas judiciales y electrónicas existentes y dependiente
del Ministerio de Justicia, accesible a través de www.administraciondejusticia.gob.es.

OCTAVO.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encon-
trarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

BIEN QUE SE SACA A SUBASTA Y VALOR:

VEHICULO MIXTO ADAPTABLE MARCA PEUGEOT PARTNER MATRÍCULA 1426FRH, CILINDRADA 1560,
POTENCIA FISCAL 11,47 y número de plazas 5 CON MATRÍCULA 1426FRH Y Nº DE BASTIDOR
VF3GJ9HXC95270318, año de matriculación 6-6-2007. Ha sido valorado en 3.400 euros, según informe pericial
número 132/2015 emitido por la Oficina Pericial de Aragón Peritos de Automóviles.

Los vehículos se encuentran precintados en la localidad de CALAMOCHA TERUEL, NAVE DE MONTAJES
ELÉCTRICOS DEL JILOCA SL, CARRETERA SAGUNTO-BURGOS KM 190.

Dado en TERUEL, a 11 de junio de dos mil quince.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, (ilegible).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 64.437

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Cultura y Turismo

La Diputación Provincial de Teruel, en sesión plenaria de 27 de abril de 2015, aprobó la convocatoria de sub-
venciones para la participación de Corporaciones Locales en el desarrollo de programas y actividades educativas
relativas a la Educación de Personas Adultas en la provincia de Teruel para el curso 2015/2016, siendo publica-
das en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 90, de 15 de mayo de 2015.

La Presidencia de la Corporación, por Decreto de 16 de junio de 2015, ha resuelto:

Primero.- Conceder las subvenciones que se indica a las Corporaciones Locales que se expresa para el desa-
rrollo de dicho programa:

Programa.- Educación de Personas Adultas curso 2015 / 2016.

Partida 3340-46200: 170.000 euros.

AYUNTAMIENTO / ENTIDAD	SUBV. DPT	CENTRO ADSCRIPCIÓN
ALBALATE DEL ARZOBISPO	3.422,81	Andorra
ALCALA DE LA SELVA	3.422,81	Rubielos de Mora
ALCAÑIZ	13.691,24	Río Guadalope
ALCORISA	4.183,45	Alcorisa
ALLOZA	3.422,81	Andorra
ANDORRA- Patronato M. de Cultura	3.422,81	Andorra
ANDORRA- Patronato M. de Cultura	8.366,90	Andorra
ARIÑO	4.183,45	Andorra
CALACEITE	4.183,45	Valderrobres
CALAMOCHA	4.183,45	Calamocha
CEDRILLAS	3.422,81	Rubielos de Mora
CELADAS	3.422,81	Cella

FUENTES DE RUBIELOS	3.422,81	Rubielos de Mora
HÍJAR	4.183,45	Andorra
LA CODOÑERA	4.183,45	Valderrobres
LA FRESNEDA	3.422,81	Valderrobres
LA PUEBLA DE HIJAR	3.422,81	Andorra
LINARES DE MORA	3.422,81	Rubielos de Mora
MANZANERA	3.422,81	Rubielos de Mora
MORA DE RUBIELOS	4.183,45	Rubielos de Mora
PEÑARROYA-FUENTESPALDA- MONROYO-TORRE DE ARCAS	4.183,45	Valderrobres
PERALES-FUENTES CALIENTES-PANCRUDO	4.183,45	Calamocha
RUBIELOS DE MORA	3.422,81	Rubielos de Mora
SARRIÓN	3.422,81	Rubielos de Mora
TERUEL	20.536,86	Isabel de Segura
VALDERROBRES	4.183,45	Valderrobres
VALJUNQUERA	3.422,81	Valderrobres
CUENCAS MINERAS	16.733,80	Cuencas Mineras
COMARCA DEL MAESTRAZGO	12.550,35	Rubielos de Mora
COMUNIDAD ALBARRACIN	8.366,90	Cella
T O T A L	169.999,89	

Segundo.- El pago de las subvenciones se realizará conforme a lo dispuesto en la Base Decimotercera de la convocatoria, debiendo presentar el contrato de trabajo del profesor respectivo en la Diputación Provincial de Teruel, en el plazo de 15 días desde su formalización.

Todos aquellos beneficiarios que obtengan subvención, están obligados a comunicar, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel de la resolución de la convocatoria de subvenciones, si aceptan o no la ayuda que les ha sido concedida, según Anexo III de la Convocatoria.

En el supuesto de incumplimiento del destino de la subvención o de cualquiera de las normas aplicables se procederá a la anulación de la misma, a su devolución y al ejercicio de las acciones que correspondan según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde su notificación recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero.

Teruel, 18 de junio de 2015. La Presidenta, Carmen Pobo Sánchez.- El Secretario General Accidental, Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 64.358

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Participación Ciudadana y Servicios Generales

Trámite de audiencia concedido en relación con la posible baja de oficio en el Padrón Municipal.

Este Ayuntamiento está tramitando expediente nº 1093/2014 para practicar posible baja de oficio al amparo de lo dispuesto en la propuesta de actuaciones fijada por el Consejo de Empadronamiento en su sesión de 27/06/2008. Dada la necesidad de conceder un trámite de audiencia a los interesados y, ante la imposibilidad de notificarles personalmente dicho trámite, se procede a practicar la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dice que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio, o bien, intentada la notificación no se hubiera podido practicar, ésta se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se notifica a los interesados, la concesión de un trámite de audiencia en los términos siguientes: